

**MEMORÁNDUM No. 119-UTAIP-2020**

**PARA** KEYDI ANDINO  
ENCARGADA DE LA UNIDAD D COOPERACIÓN EXTERNA

**DE** SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA | OIP  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ASUNTO** INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR PORTAL DE TRANSPARENCIA

**FECHA** LUNES, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus honorables funciones.

Por este medio me es grato dirigirme a su persona en mi condición de Oficial de Información Pública, de esta Secretaría de Estado en esta oportunidad para solicitarle la Información de Oficio que su unidad administrativa genera o custodia para actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del IAIP, correspondiente **ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, misma que detallo a continuación:

- MATRIZ DE LAS COMPRAS MENORES (FORMATO ESTABLECIDO) REALIZADAS EN EL MES POR MEDIO DEL PORTAL DE HONDUCOMPRAS Y SU RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.
- MATRIZ DE LAS COMPRAS (FORMATO ESTABLECIDO) REALIZADAS EN EL MES POR MEDIO DEL MODULO DE CATALAGO ELECTRONICO DE HONDUCOMPRAS, SU RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA FORMADA Y SELLADA Y EL F01 DE COMPROBANTE DE PAGO.
- DETALLE Y TODA LA INFORMACION RELACIONADA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS INICIADAS, SEGUIMIENTOS Y/O FINALIZADAS EN EL MES.
- COPIA FISICA DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORES, ASESORES REALIZADOS CON FONDOS DE COOPERANTES.
- **FOTOCOPIA DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE COOPERCIÓN Y COLABORACIÓN FIRMADOS EN EL PERIODO DETALLADO.**

Dicha información deberá ser remitida a esta unidad a Dicha información deberá ser remitida a esta unidad a **MÁS TARDAR EL DÍA VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**, al correo electrónico [transparencia.sgid.hn@gmail.com](mailto:transparencia.sgid.hn@gmail.com). Lo anterior se solicita en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y Lineamientos emitidos por el IAIP. EL DOCUMENTO ENVIADO DEBERA CONTENER EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, PUESTO Y SELLO LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA UNIDAD. **EN EL CASO DE NO HABER EXISTIDO PROCESOS DE UNO O NINGUNA DE LA INFORMACIÓN ANTERIOR ANTES SOLICITADO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO VÍA MEMORÁNDUM**, y enviarlo al correo electrónico antes detallado.

**NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS, SERÁ SUJETO A SANCIÓN POR EL IAIP, EN BASE AL REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

ARTÍCULO 17.- OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN. Las instituciones obligadas deberán asegurar la actualización mensual de la información señalada en el artículo 4 y 13 de LTAIP. **LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

CC: Archivo



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**MEMORANDUM**  
**N.º SGJD-UCE-047-2020**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN

PARA: **SANDY KARYNA PALMA RODRIGUEZ**  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA/ OIP  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DE: **KEYDI ANDINO**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA

ASUNTO: **INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR PORTAL DE  
TRANSPARENCIA**

FECHA: **VIERNES 27 NOVIEMBRE DE 2020**



En respuesta al Memorándum N.º.119-UTAIP-2020; de acuerdo a lo solicitado para la actualización del Portal de Transparencia Institucional hago de su conocimiento lo siguiente:

1. En esta Unidad durante el mes de octubre NO SE REALIZARON los procesos de compras por medio de la modalidad de compras por cotización, ni por catálogo electrónico, licitaciones públicas y privadas, solo gestionamos los convenios de colaboración y gerencia administrativa es quien ejecuta dichos fondos en base a la normativa de compras y contrataciones del estado.
2. En esta Unidad para el mes solicitado, no se realizaron procesos de contratación de consultores y/o asesores con fondos de cooperantes.
3. Durante el mes de octubre se firmaron los siguientes Convenios:
  - Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social y la Gobernación Departamental de Francisco Morazán.
  - Convenio de Cooperación entre la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización y el Consorcio Conformado por Fundación Ayuda en Acción, GOAL, FUNACH y MIMAT del Proyecto Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras PIAH, Financiado por la Unión Europea. (Debido a la emergencia nacional ocasionada por los Huracanes ETA e IOTA el Secretario de Estado de esta Institución, Ing. Leonel Ayala no ha firmado dicho Convenio, No Obstante, se suscribió en el mes de octubre del año en curso y está firmado por el Representante de País Ayuda en Acción)

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN.**

Nosotros, **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1963-06711, de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo No.21-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017, quien para efectos de este Convenio Interinstitucional de Cooperación que en lo sucesivo se denominará “**SGJD**”; **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, mayor de edad, hondureña, Ingeniera Agrónoma, soltera, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1967-01886, actuando en mi condición Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora del Gabinete Sectorial de Inclusión Social SEDIS, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.103-2020 de fecha 30 de septiembre del 2020, quien para efecto de este Convenio se denominará “**SEDIS**”, **MERLIN EDGARDO CARCAMO BACA**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad No.0611-1977-00732, de este domicilio, actuando en mi condición de Gobernador Departamental de Francisco Morazán, nombrado mediante Acuerdo No.111-2018 de fecha 19 de marzo de 2018, quien para efecto de este Convenio se denominará “**LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL**” espontáneamente acordamos suscribir el presente “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, y LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN**”, el cual se sujetará a las consideraciones y clausulas siguientes:



**CONSIDERANDO PRIMERO:** Como Gobernación Departamental de Francisco Morazán, una de las funciones es actuar como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que los municipios del Departamento de Francisco Morazán geográficamente están ubicados dentro de la franja del corredor seco del país y actualmente están atravesando una crisis alimentaria de grandes proporciones debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por la pandemia denominada COVID-19, en todo el Territorio Nacional.



**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la embajada de China-Taiwán acreditada en nuestro país, considera oportuno poder realizar la donación de CINCUENTA (50) contenedores de arroz grano corto a través de la Gobernación Departamental de Francisco Morazán para destinarlo a las Municipalidades del Departamento, Aldeas y Caseríos para garantizar temporalmente la seguridad alimentaria con equidad de género, cuyas actividades son congruentes con la lucha contra la pobreza, en el país.

**POR TANTO, LAS PARTES** convienen suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL:** El presente convenio Interinstitucional de cooperación tiene por objeto canalizar la donación de cincuenta (50) contenedores de arroz grano corto (WHOLLY MILLED SHORT RICE, POLISHED) provenientes de Taipéi, los cuales fueron otorgados al Gobierno de la República de Honduras mediante donación para garantizar la seguridad alimentaria en beneficio de los municipios del Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS.** Mediante el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se pretende agilizar los trámites administrativos y legales que conlleva el recibo de este tipo de donaciones, garantizando que los gastos administrativos relacionados a estos trámites correrán por cuenta de los titulares de los gobiernos locales del Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**

Serán responsabilidades de **SGJD** las siguientes:

- 1) Acompañar institucionalmente como testigo del proceso, desde la solicitud y firma de este convenio hasta la entrega y suministro de la donación a sus destinatarios finales en cada municipio;
- 2) La Gobernación Departamental de Francisco Morazán, prestará la asistencia técnica en la distribución de la carga, a fin de complementar las acciones de las partes involucradas en el presente convenio.
- 3) La Gobernación Departamental de Francisco Morazán, recepcionará la documentación soporte para realizar la "liquidación" en conjunto con la Municipalidades del Departamento de Francisco Morazán que fueron beneficiadas.



Serán responsabilidades de la **SEDIS** las siguientes:

- 1) Actuar en condición de Consignatario de la carga, sin que implique la Contratación de la Agencia Aduanera o Naviera, ni la obligación de liquidar el producto donado por el gobierno de China-Taiwán, ya que la Contratación de la Agencia y la liquidación serán responsabilidad exclusiva de la Gobernación Departamental de Francisco Morazán y las Municipalidades de Francisco Morazán beneficiadas.
- 2) Prestar RTN de la Institución a fin que se puedan realizar los trámites correspondientes para la donación de cincuenta (50) contenedores de arroz.
- 3) Brindar acompañamiento en los trámites administrativos que realizará la Gobernación Departamental, para recibir la donación de arroz por parte del gobierno de China-Taiwán.



Serán responsabilidades de la **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN** las siguientes:

- 1) Realizar el trámite de Exoneración de Impuestos o Dispensa ante la Secretaría de Finanzas, y los trámites ante la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, Servicio de Administración de Rentas y la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SENASA).
- 2) Cubrir los costos de los pagos administrativos, relacionados con la importación y desaduanaje y los demás trámites aduaneros y navieros que se implican para lograr recibir la carga de parte del gobierno de China-Taiwán.
- 3) El pago será directamente al proveedor del Servicio Aduanero.
- 4) Brindar Logística, Contratar Agencia Aduanera o Naviera, Almacenar, Custodiar, Trasladar y Distribuir la carga desde la bodega a cada uno de sus municipios será responsabilidad de cada Municipalidad de Francisco Morazán beneficiada, de conformidad a los acuerdos internos entre los gobiernos locales beneficiarios del presente convenio y la Gobernación Departamental de Francisco Morazán.

**RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:**

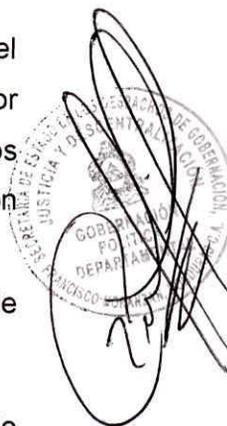
- 1) Participar activamente en las acciones que deban realizarse para el cumplimiento del presente convenio.
- 2) Designar un representante para conformar una Mesa de Coordinación.
- 3) Compartir la información pertinente en tiempo y forma.
- 4) Las demás que las partes acuerden para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN** Con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del acuerdo, se establecen las siguientes medidas:

- La conformación de una Mesa de Coordinación (en adelante denominado MC) el cual estará integrado por al menos un funcionario designado respectivamente por cada una de las partes y representantes de las instituciones relacionadas con los trámites para recibir dicha donación; coordinada la misma por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán.
- El MC elaborará un Plan de Actividades, el cual servirá de guía para la ejecución de las actividades de cada Institución.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio iniciara desde la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del año 2020.

**CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMIA:** Las partes mantendrán autonomías técnicas y administrativas, enmarcadas en las leyes, estatutos de cada una y siempre colaborando de mutuo interés en las iniciativas que se identifiquen en el marco del presente convenio



**CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se

comprometen a guardar absoluta y completa confidencialidad, respecto a toda la información que cada una tenga acceso con ocasión de la celebración del presente instrumento. Las partes reconocen que toda comunicación o información relacionada con este convenio, son confidencial y no puede ser divulgada por ningún medio sin previo autorización de las partes, lo anterior sin menoscabar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES:** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

**CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESCISION:** Este convenio podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causales:

- A) Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones establecidas en este documento.
- B) Por mutuo acuerdo de las partes.
- C) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

**CLÁUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier conflicto o controversia que se presente durante el cumplimiento del presente convenio, será dirimido armoniosamente entre las partes, conforme lo establecido por las partes involucradas.

EN FE DE LO CUAL, las partes ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, y prometen su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

  
  
**HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Gobernación, Justicia y Descentralización

  
  
**ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**  
Secretaria de Estado en los Despachos de  
Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora  
del Gabinete Sectorial de Inclusión Social  
SEDIS

  
  
**MERLIN EDGARDO CARCAMO BACA**  
Gobernador Departamental  
Francisco Morazán